

Referencia CONP/2022/10453
Procedimiento Previo de necesidades contractuales
Asunto Obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena)
Interesado
Unidad Responsable Servicio de Planificación y Seguimiento
Referencia Externa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE Obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena)

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa del contrato a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La contratación de la ejecución de las obras que recogen y clasifican en el artículo 13 y 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), consistiendo en la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena), de acuerdo con el proyecto de obras aprobado, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. Dicho proyecto consta de cuantos documentos son exigidos por el artículo 233 LCSP habiéndose contemplado en su elaboración lo preceptuado en el Libro II, Título I, Capítulo II, Sección 2ª del RGLCAP.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.- NO.

En el presente contrato la justificación de la no división en lotes viene dada porque la correcta ejecución del contrato, dada la naturaleza y objeto del mismo, realización de una obra de edificación, se requiere una exhaustiva coordinación en la ejecución de las unidades de obra. Estos aspectos requieren una coordinación técnica fundamental para el correcto desarrollo de la edificación, siendo imposible su realización en lotes diversos, motivada tanto en la propia ejecución de la obra como por la aplicación de la normativa de seguridad y salud en obras de construcción.



Estado	Original	Página	Página 1 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, corresponde a la Dirección General de Política y Planificación Sanitarias, entre otras funciones, el estudio de necesidades y la planificación de centros y equipamientos sanitarios públicos, existiendo la necesidad de construir el nuevo Centro de Salud de La Pola (Lena).

El actual Centro de Salud de La Pola se ubica en un edificio obsoleto, que no reúne las condiciones necesarias para dar un servicio asistencial de calidad y con los mínimos requisitos de confort y accesibilidad para pacientes y profesionales. La superficie y disposición de la distribución posible es inadecuada para permitir el desarrollo funcional de los servicios asistenciales prestados a los ciudadanos, tanto por el tamaño del centro como por las posibles distribuciones y relaciones de los locales.

La ubicación del nuevo Centro de Salud, en una parcela cercana al Ayuntamiento, y frente al parque de La Ería, mantiene la centralidad para el uso de los pacientes, y tendrá una accesibilidad máxima, no solo para los profesionales con aparcamiento propio en los sótanos de la parcela, sino también para el transporte sanitario y para la población en general tanto peatonalmente como en transporte público.

Junto a las obras de construcción del centro, tendrá lugar unidades de actuación del municipio, dando coherencia a los espacios anexos al centro, creando nuevas vías de comunicación que permitan los accesos tanto peatonal como rodado al edificio.

La parcela tendrá calle por los cuatro frentes, siendo el lado sur el elegido para ubicar el acceso principal, frente al parque de la ería, dotando el espacio de una amplitud y facilidad de tránsito.

Este nuevo centro tiene las condiciones necesarias para la distribución del plan funcional, donde se reflejan todas las necesidades de la cartera de servicios para atender a la población de la Zona Básica de Salud, y la ubicación de los distintos servicios relacionados según las necesidades en las diferentes plantas atendiendo a la actividad que se desarrolla.

Con esta propuesta, realizada teniendo en cuenta el plan funcional, y su localización este nuevo Centro de Salud de La Pola mejora las condiciones de accesibilidad, cubre las expectativas de evolución y envejecimiento de la población, y mejora las condiciones de la infraestructura sanitaria al ser suficiente para cubrir las demandas asistenciales y de su cartera de servicios



Estado	Original	Página	Página 2 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

sanitarios de la Zona Básica de Salud. Así mismo será una infraestructura más confortable y eficiente.

Por tanto se propone la construcción de un nuevo Centro de Salud de La Pola ubicado en la futura ampliación de la calle de la Paz parcela frente al parque de la Ería.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215100-8. Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

1.Presupuesto Ejecución Material (PEM)	4.564.636,05 €
1.1.Costes directos	4.427.696,97 €
1.2.Costes indirectos	136.939,08 €
2. Gastos generales	593.402,69 €
3. Beneficio industrial	273.878,16 €
TOTAL: PRESUPUESTO LICITACIÓN	5.431.916,90 €

Aplicación presupuestaria: 15.01.411A.621.000

NUTS: ES120 (noroeste, Asturias)

De acuerdo con lo señalado en el proyecto de la obra, el desglose de los costes salariales estimados, a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias), son los siguientes:



Estado	Original	Página	Página 3 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
MOQA.1ae	790,798 h	Cuadrilla A-Construcción (2xMOQA.1ab+MOQA.1bb)	59,45	47.012,79
MOQA.1ab	10.811,589 h	Cuadrilla B-Construcción (MOQA.1ab+MOQA.1bb)	38,84	419.922,11
MOQA.1ac	358,700 h	Cuadrilla C-Construcción (MOQA.1ab+MOQA.1ad+0,5MOQA.1bb)	48,78	17.497,39
MOQA.1ad	15,183 h	Cuadrilla D-Construcción (MOQA.1ac+MOQA.1ad+0,5MOQA.1bb)	47,81	724,92
MOOH.1a	82,904 h	Cuadrilla H-Cerajería-Metal (a-c)	31,29	1.985,27
MOOH.1ae	1.438,415 h	Cuadrilla H-Cerajería-Metal (MOOH.1ae+MOOH.1ac)	39,86	57.047,52
MOOL.1ae	3.884,930 h	Cuadrilla J-Instaladores (MOOL.1ab+MOOL.1ac)	39,86	153.283,11
MOOM.1ae	752,664 h	Cuadrilla K-Carpintería madera (MOOM.1ae+MOOM.1ac)	39,86	29.851,44
			Grupo MOC	727.907,64
MOQA.1ab	5.186,418 h	Oficial 1º Construcción	20,81	106.892,07
MOQA.1ac	875,943 h	Oficial 2º Construcción	19,84	13.281,76
MOQA.1ad	3.783,839 h	Ayudante-Especialista Construcción	19,05	72.082,13
MOQA.1be	2.377,204 h	Peón especialista Construcción	18,58	44.120,91
MOQA.1bb	1.810,939 h	Peón ordinario Construcción	18,23	29.387,42
MOOF.1ae	2.845,589 h	Oficial Ferretería	20,81	54.525,18
MOOF.1ab	1.880,892 h	Ayudante-Especialista Ferretería	19,05	35.998,94
MOOH.1ae	289,472 h	Oficial 1º Cerajería Metal	20,81	5.995,01
MOOH.1ab	43,520 h	Oficial 2º Cerajería Metal	19,84	854,74
MOOH.1ac	159,634 h	Especialista Cerajería Metal	19,05	3.041,04
MOOL.1ae	888,885 h	Técnico Instalaciones	23,08	15.899,01
MOOL.1ab	1.183,993 h	Oficial 1º Instalador	20,81	24.402,10
MOOL.1ac	393,054 h	Ayudante Instalador	19,05	7.487,88
MOOL.1ae	227,878 h	Oficial 1º- Jardinería	20,81	4.695,52
MOOL.1ab	344,196 h	Peón especialista-Jardinería	18,58	4.532,28
MOOM.1ae	22,060 h	Oficial 1º Carpintero	20,81	467,02
MOOM.1ac	22,060 h	Especialista Carpintero	19,05	420,34
MOOT.1ae	884,340 h	Mesquinista	21,08	18.220,29
MOOT.1ab	2.888,140 h	Conductor Camión Dumper	20,81	55.402,57
MOOT.1ac	33,950 h	Laborente (Oficial 2º)	19,86	678,32
			Grupo MOO	488.316,88
TOTAL				1.226.629,47

En consecuencia, el presupuesto de licitación del contrato es el siguiente:

Precio sin I.V.A.	I.V.A.	Precio con I.V.A.
5.431.916,90 €	1.140.702,55 €	6.572.619,45 €

El sistema de determinación del precio es el de precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra conforme al proyecto aprobado.

Por lo tanto, no se prevé un sistema de retribución a tanto alzado y por precio cerrado.



5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

Valor estimado del contrato
5.431.916,90 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la LCSP, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

El valor estimado se obtiene de las mediciones y precios unitarios que figuran en el proyecto de ejecución.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO.-

Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe total del contrato en la aplicación presupuestaria 15.01.411A.621.000 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe anualidad
2023	652.047,01 €
2024	4.564.329,07 €
2025	1.356.243,37 €
Total	6.572.619,45 €

7.- PLAZO DE DURACIÓN, PLAZOS PARCIALES, EN SU CASO, Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.-

Plazo total: 20 MESES
Plazos parciales: No se prevén.
Prórrogas: No se prevén

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Calle de La Paz 33630 Pola de Lena, Lena.



9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada de gasto, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del principado de Asturias para el año 2023, para financiar las obligaciones asumidas. Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

La elección del procedimiento se justifica en que se considera el más adecuado para asegurar la selección de un licitador que ejecute la obra con la mayor calidad posible (incluyendo criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor cuya ponderación supera los criterios sujetos a valoración automática), garantizando además la libre concurrencia.

10.- MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.-

Clasificación exigible:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	5

Exención de la exigencia de clasificación

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurren al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

No obstante, la misma permitirá al empresario acreditar su solvencia para la celebración del contrato.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica conforme a lo establecido en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, caso de no contar con clasificación, será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al



año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (Anualidad media = Importe del contrato (IVA excluido) x 12/ Plazo meses).

4.888.725,21 €

Se acreditará mediante certificación o, nota simple expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

2.281.405,10 €

Compromiso de adscripción a la obra de los medios personales y/o materiales siguientes:

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la obra los medios personales siguientes:

Un jefe de obra, arquitecto o arquitecto técnico o titulación equivalente conforme al EEES, con experiencia de al menos 5 años en obras de construcción de igual o similar cuantía, debiendo aportar compromiso de permanencia de éste en la obra durante

toda la ejecución de la misma con oficina de obra, y un responsable de la obra que actuará como interlocutor por parte de la empresa con la dirección de la obra.

Tres encargados generales con una experiencia de al menos tres años en la ejecución de obras de centros sanitarios, servicios sociales, culturales y/o educativos:

- la coordinación general de los distintos oficios durante la ejecución de la obra.
- las instalaciones de fontanería, térmicas y mecánicas.
- las instalaciones eléctricas y comunicaciones: voz y datos.

Un técnico con formación de prevención de grado superior "recurso preventivo" encargado de las condiciones de seguridad de la obra.

Se propone la adscripción de medios personales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista por considerarlos necesarios, dadas las características de la obra, para incrementar en la misma las medidas de coordinación, control, y seguridad en la ejecución, tanto a nivel general (Jefe de Obra), como en relación con los aspectos más complejos en la ejecución, además de requerir personal cualificado que permanezca en la gestión de la seguridad de manera continuada.

Documentos a presentar para acreditación de la solvencia:

Los licitadores, incluirán en su oferta una declaración responsable, donde se indique que cumplen con todos los requisitos de solvencia económica y técnica indicados en este apartado. Posteriormente, la empresa propuesta para adjudicación del contrato deberá aportar la documentación que justifique estos extremos. Para la justificación de la solvencia técnica y económica se deberá aportar la documentación indicada en los puntos anteriores.

Para la justificación de la adscripción de medios, se aportará la siguiente documentación:

1. Listado en el que se indiquen los medios personales previstos con su nombre, apellidos, DNI y cargo.
2. Declaración firmada por el licitador y por el jefe de obra en la que identifique los datos personales del jefe de obra, comprometiéndose de forma expresa a su permanencia en la obra durante toda la ejecución de la misma.



Estado	Original	Página	Página 8 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

3. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra (según modelo que figura en el Anexo VI).

4. Título requerido en cada caso.

5. Currículo de cada profesional requerido.

6. Relación de obras en las que se ha participado, en las que se justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los medios personales requeridos, indicando, en cada caso:

- Puesto de trabajo y funciones desempeñadas
- Mes y año del comienzo del trabajo.
- Plazo de duración del trabajo.
- Valor de ejecución de las obras sin IVA.
- Experiencia total en años.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se realizará mediante la utilización de varios criterios, incluido el precio, al amparo de lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

La Ley establece en el apartado 1 de dicho precepto una preferencia para el uso de varios criterios de adjudicación, dado que precisa que "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio".

Respecto a todos los criterios que se recoge su ponderación y se establecen fórmulas aritméticas o una banda de valores, con distintas calificaciones, de acuerdo con el artículo 145.4 de la LCSP.

Por otra parte, los restantes criterios se refieren al objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, y dado que el peso relativo de los criterios de valoración que dependen de juicios de valor es superior al de los dependientes de fórmulas aritméticas, se prevé la constitución de un comité de expertos.

Desde otro punto de vista, a los efectos del artículo 116.4 de la citada Ley, los restantes criterios de adjudicación están igualmente justificados.



Estado	Original	Página	Página 9 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

En lo que respecta a la **valoración del programa de trabajo**, este permite conocer la distribución de los medios personales y materiales referidos a cada unidad de obra, dentro del desarrollo de la ejecución de la misma.

En el Proyecto de ejecución existe un programa de trabajo donde se presenta una programación genérica atendiendo únicamente a los capítulos del presupuesto y al plazo de ejecución referido a meses.

En consecuencia, valorar de cada licitador, un programa de trabajo que contenga una programación más detallada y minuciosa que la prevista en aquel, aportará mayor calidad a las obras a ejecutar.

Esta programación no solo atenderá a un resumen por capítulos sino que se valorará la incorporación de las distintas incidencias que a lo largo del plazo de ejecución pueden darse y cómo se planifican en el tiempo la ejecución de cada unidad de obra, cuál es su respuesta en esa programación general para que la ejecución atienda y sea coherente a la memoria constructiva que presenta y a los plazos de ejecución.

Este criterio permitirá conocer la planificación de la ejecución de las obras propuesta por el licitador con relación al proceso constructivo, con un grado de detalle que permita asegurar la viabilidad de la ejecución de las mismas atendiendo a los diferentes factores que influyen en la ejecución de las obras (rendimientos, itinerario crítico, climatología, organización de los trabajos, etc.) en el plazo estipulado y que existe una coherencia de dicha planificación con los sistemas constructivos e instalaciones proyectados. Todo ello, evitará retrasos en la ejecución de las obras, o malas praxis de trabajos con el fin de ajustarse a los plazos e hitos de ejecución.

Así, en este documento los licitadores analizan los aspectos más destacables del proyecto demostrando su estudio y análisis. Tienen que comprobar las mediciones comparadas y analizarlos cuantitativa y cualitativamente; analizar los condicionantes externos a la obra que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras (incidencia de otras obras; aprovechamientos de la vía pública, mercados, colegios; incidencia e impacto en la actividad sanitaria respecto de la zona afectada por las obras.

La memoria constructiva recoge el conocimiento teórico-práctico del licitador en la ejecución de la obra y de los procedimientos de trabajo que la conforman, así como de su



Estado	Original	Página	Página 10 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

conocimiento en la previsión de los condicionantes y problemática asociada a cada flujo de trabajo.

Es un documento contractual básico que, a la vista del proyecto de obras y su documentación, presenta el licitador con la finalidad de reflejar la explicación del resultado final que se concierta, la manifestación y justificación detallada de las unidades de obra previstas, de los medios materiales y personales adscritos, de las calidades a utilizar y/o del orden cronológico de la realización de estos trabajos.

Sin perjuicio de su vinculación con el programa de trabajo, la valoración se efectuará en función de la adecuación de la memoria al proyecto que se licita y al proceso constructivo previsto en el programa de trabajos propuesto por el licitador, teniendo en cuenta el grado de detalle en la descripción de la ejecución de las distintas unidades de obra y la interrelación entre ellas y con los plazos de ejecución previstos.

Con este criterio se busca la definición, descripción y análisis de la problemática de la obra y cómo se planifica su ejecución, demostrando el grado de conocimiento en su conjunto. Se busca el enfoque de un planteamiento global y secuencial justificado, particularizado en los distintos tajos en que se subdivide la obra para su ejecución y no una descripción del programa de trabajos ni la descripción de procedimientos constructivos habituales que se encuentran perfectamente definidos en el proyecto a licitar. Dar cumplimiento a la construcción del proyecto de ejecución en los plazos estimados y con la calidad y seguridad que se define requiere no solo de un conocimiento preciso de la propuesta técnica general, sino de un estudio detallado en la ejecución de los diferentes sistemas constructivos y sus instalaciones, ligados a la programación de los mismos en el tiempo. Esta ejecución puede ser entendida de manera diferente por cada licitador, siendo la memoria constructiva un elemento cualitativo importante en la propuesta de los licitadores para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio.

Por ello, resulta adecuada la valoración de estos aspectos en la licitación del presente contrato, ya que debe tenerse en cuenta que se trata de una obra de nueva construcción, que requiere la participación de diversas especialidades, desde la excavación y estructuras hasta la colocación de suelos o ventanas, pasando por las que exigen las diferentes instalaciones (eléctrica, fontanería, climatización, etc.). La adecuada sucesión y coordinación de todos estos trabajos, realizados por profesionales diferentes, con sus propios equipos, requiere una planificación y ejecución muy exigente, para garantizar su correcta realización y un ritmo adecuado que permita el cumplimiento de los plazos de ejecución, ya sean parciales y total. Por este motivo se considera justificado valorar la memoria constructiva y el programa de



Estado	Original	Página	Página 11 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

trabajo que presenten los licitadores, resultando beneficioso en la prestación del servicio público sanitario.

La valoración de la **Propuesta de Control de Calidad** persigue conseguir un control de calidad por encima del exigido por la normativa, lo que se considera especialmente conveniente en la obra de referencia, dado que la misma reúne no sólo las complejidades propias de la obra civil de un edificio de nueva planta (excavación, estructuras, etc.), sino también las relativas a las diferentes instalaciones previstas en el proyecto, entre las que destacan el conseguir unos mayores niveles de sostenibilidad con la ejecución de sistemas constructivos y de instalaciones eficientes y sostenibles. También, la correcta climatización del edificio exige una perfecta ejecución de las instalaciones asociadas, para lo cual el control calidad mínimo previsto en la normativa puede resultar insuficiente cuando se quiere alcanzar niveles y estándares de eficiencia y confort muy elevados, siendo conveniente, por tanto, que los licitadores propongan mejoras sobre el mismo. Los controles de calidad obligatorios atienden mayoritariamente a elementos estructurales, en cuanto a la seguridad física del edificio, y a aspectos de los materiales, pero no de los sistemas constructivos y de las instalaciones en su conjunto, siendo cada vez más importante, no solo conocer los certificados de los materiales y equipos definidos en la obra, sino una vez incorporados como elementos de los sistema en su conjunto. Todo ello supondrá un aumento de la calidad global que la obra, repercutiendo en un edificio más eficiente, seguro y con una vida útil superior.

La oferta presentada por los adjudicatarios será parte contractual en cuanto se incorpora al plan de control de calidad previsto en el proyecto de ejecución y el que se deriva del cumplimiento de las normativas.

La ejecución del contrato puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, razón por la cual se valorará un **Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición**, en función de dos aspectos: la estimación en la generación de residuos y la utilización en la obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos, Esto resulta especialmente relevante y hace referencia al transporte de los materiales de construcción y los residuos de modo que resulta conveniente que los licitadores presenten mejoras sobre las medidas mínimas exigidas por el legislador e incluidas en el proyecto, que permitan una mayor reutilización de materiales en el lugar de la obra. Esto supondrá un beneficio directo para la obra, permitiendo reducir la huella de carbono de la misma y tener un control sobre los materiales valorizados que vayan a ser utilizados.

En definitiva, se persigue que las propuestas de mejora introducidas en la gestión de residuos incrementen la calidad de lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos exigido,



Estado	Original	Página	Página 12 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

que permitan con medidas preventivas previamente definidas para mejorar la disminución en la generación de residuos y donde de manera detallada se especifiquen además de la gestión de los residuos producidos durante la ejecución de las obras si los mismos son susceptibles de valorización posterior indicando el sistema de gestión si es en la propia obra o el proceso que se realizará para su posterior utilización posterior.

Se valora la propuesta de un **plan social de ejecución del contrato**. Se trata de establecer criterios sociales vinculados al objeto del contrato con la finalidad de articular beneficios en los colectivos afectados. Se considera que estos criterios están vinculados al objeto del contrato ya que se valoran aspectos referidos a los medios humanos indispensables para la ejecución de la obra, con el fin de lograr una forma de producción o prestación de la obra socialmente más sostenible y justa. La estabilidad en el empleo permite disponer de unos conocimientos, habilidades y competencias adquiridas que de no existir afectarían de forma negativa al rendimiento de la prestación del objeto del contrato, ya que la temporalidad obliga a dedicar parte de la jornada de trabajo a que el nuevo personal contratado adquiera el «know how» de la empresa.

Las Medidas específicas de formación de los trabajadores supone un beneficio directo en la ejecución de la obra, ya que un mayor nivel formativo en los aspectos que afectan a la ejecución de las obras por parte del personal, supondrá una mejora en la calidad y una reducción en los tiempos de ejecución de los trabajos.

Conseguir los máximos niveles de accesibilidad universal debe ser un requisito indispensable en cualquier edificio público, más si cabe en un centro del ámbito sanitario. El llevar a cabo un estudio de la accesibilidad del centro, pudiendo incluso alcanzar soluciones que vayan más allá de las meramente normativas y más centradas en la funcionalidad, conlleva que se garantice una maximización de la independencia y confort de las personas con discapacidades, suponiendo un beneficio directo para los futuros usuarios del centro.

La fórmula económica elegida para la ponderación del criterio económico basado en el precio valora las ofertas presentadas proporcionalmente respecto a las ofertas más y menos económicas de entre ellas estableciendo una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados. Por otra parte, en esta fórmula las referencias que se establecen se determinan de forma relativa con referencia a las ofertas recibidas y al precio de licitación, por lo que los licitadores no podrán conocer previamente la puntuación que van a obtener y queda asegurada la igualdad de trato entre ellos.



Estado	Original	Página	Página 13 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Como criterios objetivos además de la valoración de la proposición económica (minoración del precio) se barema el siguiente concepto:

Ampliación del plazo de garantía. La fundamentación de introducir como criterio de valoración el aumento del plazo de garantía se traduce en los beneficios que reporta a la Administración Pública donde el licitador presenta una propuesta que incrementa el plazo mínimo de 24 meses de la garantía de las obras. Además, un plazo de garantía superior a los 24 meses redundará en una mayor eficiencia y ahorro del gasto público.

Todos los criterios de valoración son los relacionados en el Anexo I de la presente propuesta.

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

El empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que alcancen una puntuación total de 235 puntos o más, siempre y cuando obtenga, al menos, 120 puntos en los criterios cualitativos y 115 puntos en los criterios cuantitativos, siendo al menos 110 de estos 115 puntos en el criterio del precio.



Estado	Original	Página	Página 14 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

14.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No será exigible la constitución de garantía provisional

15.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva ascenderá al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

En el caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá que, además de la garantía definitiva, el licitador que presentó la mejor oferta preste una garantía complementaria de hasta un 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía será de 24 meses o, en su caso, el superior ofertado por el adjudicatario, y se computará a partir de la recepción de la obra.

17.- SUBCONTRATACIÓN.-

En el presente contrato, se admite la subcontratación parcial, en los términos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

No se prevén tareas críticas de la obra que no puede ser objeto de subcontratación.

18.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la obra será el Servicio de Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

En el presente contrato de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP.



Estado	Original	Página	Página 15 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

19.- OBLIGACIONES.-

Sin perjuicio de otras que puedan figurar en el presente Pliego, constituyen obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP:

- Las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- No incurrir en causa de prohibición de contratar con posterioridad a la formalización del contrato.
- La solicitud de autorización expresa a la Administración para la suspensión de la obra (salvo cuando obedezca a una orden de la Dirección facultativa que tuviera como finalidad evitar daños a las personas, a la propia obra o a otros bienes, o a una orden de la autoridad administrativa o judicial competente).
- La asistencia al acta de comprobación del replanteo.
- El cumplimiento del plazo previsto en el pliego para la presentación del Plan de Seguridad y Salud, que permita el comienzo de las obras dentro del plazo máximo previsto a estos efectos, salvo que concurran otras causas no imputables al contratista que también impidan el inicio de las obras.
- El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones e derecho internacional medioambiental, social y laboral.
- La obediencia u observancia de las órdenes de la Dirección Facultativa o del Responsable del contrato expresadas por escrito.
- La realización de todas las actividades necesarias para obtener el nivel de certificación de eficiencia y/o sostenibilidad (cláusula 19.13 del presente pliego), establecido sin incremento de precio sobre su oferta presentada.
- El cumplimiento de la obligación de entrega de la documentación exigida en el momento de la recepción del contrato:

OTRAS OBLIGACIONES.-

- Documentación final de obra

La documentación final de obra deberá ser entregada al menos 5 días hábiles antes de la recepción de la obra, e incluirá:



Estado	Original	Página	Página 16 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

1. Una relación exhaustiva de las empresas suministradoras, subcontratistas e instaladoras que han participado en la ejecución de la obra, indicando el tipo y concepto de la intervención de las mismas.
2. Las instrucciones de uso y mantenimiento de los diferentes sistemas constructivos y de las instalaciones.
3. Los planos finales de la obra (planos "as built") donde consten todas las instalaciones ejecutadas, detallando y especificando sus dimensiones, así como las llaves, válvulas, registros, etc.
4. La documentación relativa a la autorización, puesta en marcha, alta o legalización de todas las instalaciones y suministros.
5. Los proyectos específicos de todas las instalaciones.
6. Certificado, factura o documento equivalente que permita demostrar al contratista ante la dirección de obra, que los residuos de obra que exigen su tratamiento en gestor autorizado, lo han sido realmente, y que su destino final y tratamiento se ha efectuado en planta de gestor autorizado para el mismo. Dicho documento deberá ser emitido por el gestor correspondiente. En caso de presentar facturas, dichas facturas deberán venir acompañadas de la correspondiente carta de pago que justifique que las mismas han sido abonadas con anterioridad al acto de recepción de las obras.
7. Tres juegos de llaves de cada cerradura, con identificación de zonas, y, en caso de amaestramiento, el correspondiente plan o programa.

Esta documentación, así como toda la documentación que el adjudicatario se haya comprometido a realizar en el procedimiento de adjudicación de las obras, deberá aportarse en formato pdf a través de la plataforma o registro online habilitado por el Principado de Asturias, teniendo en cuenta las limitaciones de capacidad de carga de archivos de la misma en cada momento, para lo que será necesario dividir los documentos en las partes correspondientes para su entrega si fuese necesario, incluyendo un índice de relación de documentos presentados una vez estén adaptados a la limitación.

También se deberá entregar dicha documentación en un CD-DVD -o similar- en formatos "editables" con extensión: .doc; .jpg; .xls; .dwg, etc., y en formato pdf.

Toda la documentación que requiera ser entregada a la Consejería y no forme parte del proyecto se presentará en formato digital extensión .pdf.



Estado	Original	Página	Página 17 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

En cuanto a la documentación final de las obras en una herramienta BIM (Building Information Modeling), será entregada en formato IFC en su versión más actual, así como en el formato nativo del software.

Esta documentación se acompañará de una relación enumerada firmada por el contratista con el visto bueno del Director de la obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a la certificación final hasta que el contratista haya presentado en debida forma los documentos señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones ni dar lugar a la suspensión o resolución del contrato por retraso en el pago.

- Certificación documental

Dada la complejidad de las obras del Centro de Salud, así como los tiempos que se requieren para su construcción, en este caso 20 meses, la Consejería de Salud tiene intención requerir un compromiso de sostenibilidad para la ejecución del Centro de Salud de La Pola, por lo que el adjudicatario debe comprometerse a realizar todas las actividades necesarias para obtener durante la ejecución de las obras un nivel de certificación documental en los procesos de edificación (sistemas constructivos e instalaciones) que permita evaluar en conjunto el comportamiento del edificio, con especial hincapié en sus instalaciones y equipamiento, asegurando que se alcanzan todos los niveles y estándares en materia medioambiental, de eficiencia, calidad y confort con los que fue diseñado el centro.

El adjudicatario elaborará y entregará toda la documentación que le sea requerida por la Dirección Facultativa, en concreto la documentación referente a seguimiento e informes, procesos de puesta en marcha de instalaciones y todos aquellos documentos que forman parte del proceso constructivo, en el que se incorpora no solamente la puesta en marcha final de las instalaciones, sino que el proceso constructivo ha cumplido con las exigencias ambientales y de sostenibilidad.

En cuanto a la documentación final de obra, toda aquella que pertenezca a los procesos de "Certificación" se entregará en un documento específico de la misma.

Todas estas actividades se realizarán cumpliendo la normativa específica de la Certificación correspondiente, y de conformidad con las instrucciones y directrices impartidas por la Dirección Facultativa.

- Elaboración de un modelado BIM



Estado	Original	Página	Página 18 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

La empresa constructora deberá utilizar una herramienta digital BIM (Building information Modeling) durante los procesos y en el desarrollo de la ejecución de la obra al igual que para la propuesta de los programas de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras que deberán aparecer recogidas en el libro del edificio.

Mediante el uso de una herramienta BIM como plataforma de desarrollo se podrá gestionar de manera más eficiente los recursos dedicados tanto a los inmuebles como a las infraestructuras. Se deberá utilizar este sistema de modelado de información de construcción (BIM) con el fin de controlar el proceso de generación y gestión de datos del edificio durante su ciclo de vida utilizando software dinámico de modelado de edificios en tres dimensiones y en tiempo real con los fines de disminuir la pérdida de tiempo y recursos en la ejecución de la misma. Como parte de la documentación final de la obra la empresa constructora deberá entregar este modelo de información del edificio en formato BIM que abarque la geometría del edificio, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de los componentes del edificio, las redes y componentes de todas las instalaciones y sus programas de mantenimiento.

El contratista deberá aportar un documento resumen al final de la obra no incluido en el documento libro del edificio, final de obra o “as built”.

- Documento explicativo de las obras

El adjudicatario deberá presentar un documento explicativo de las características de la actuación, a la terminación de las obras, conteniendo fotografías representativas de las mismas en las que se incorporará una visión del proceso constructivo, de las fases en la ejecución, y del final de las obras atendiendo de manera principal a las instalaciones no visibles al finalizar las obras. Incluirán reproducciones planimétricas y texto, con una extensión mínima de veinticinco hojas DIN A-4. e igualmente, se incorporará un reportaje fotográfico del estado final de las obras, en soporte digital.

Dichas actividades no supondrán un incremento de precio sobre su oferta presentada, e incluirán todas aquellas pruebas, controles de calidad y otros requisitos que dichas certificaciones parciales, documentación de los procesos constructivos e instalaciones ejecutadas se requieran para justificar que se cumplen dichos criterios de diseño.

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales.
- La no realización de actuaciones en la ejecución del contrato susceptibles de constituir un incumplimiento de los criterios de valoración que se tomaron en cuenta para la adjudicación del contrato.



Estado	Original	Página	Página 19 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las siguientes:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se introduce una condición especial de ejecución de tipo social, con la finalidad de prevenir la siniestralidad laboral (apartado 2 del artículo 202), lo que se justifica dado el alto nivel de subcontratación que se admite en el presente contrato:

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice sesión formativa en materia de seguridad y salud en el trabajo con cada una de las subcontratas presentes en la obra, siempre que tengan un número de trabajadores igual o superior a tres y permanezcan en la obra durante un plazo superior a cinco días laborales, con una duración mínima de dos horas que mejoren la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución de este contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las sesiones formativas específicamente relacionadas con la ejecución de esta obra. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

- De conformidad con el artículo 217 de la LCSP Las Administraciones Públicas podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 20 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones se encuentran vinculadas al objeto del contrato en cualquiera de los aspectos y en cualquiera de las fases de los ciclos de actividad del contrato y comprende todos los factores que intervienen en el proceso específico de producción, prestación o comercialización (artículo 145 LCSP); es decir, afectan a cuestiones relativas a la ejecución del contrato consideradas sustanciales y que repercuten en una clara mejora de la ejecución de la propia prestación y de sus resultados, sin que resulten directa o indirectamente discriminatorias para los licitadores, resultando compatibles con el derecho comunitario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202.4 del LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que forman parte del presente contrato serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo

Las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrán carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211,f) de la LCSP.

21.-POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

No se prevén.

22.- RÉGIMEN DE PAGOS.-

La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, conforme al régimen y los límites previstos en los artículos 155 y 156 del RGLCAP, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, siempre que exista crédito para ello en la correspondiente anualidad.



Estado	Original	Página	Página 21 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

23.- RECEPCIÓN.-

Plazo de recepción: Dos meses siguientes a la finalización de las obras ya que la complejidad de las instalaciones y su puesta en marcha requiere un tiempo superior al mes (periodo habitual para la recepción de las obras)

24.- MEDICIÓN GENERAL.-

Plazo de medición general: Un mes desde la recepción de las obras

25.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato; no será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o se haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

26.- REVISIÓN DE PRECIOS.-



Estado	Original	Página	Página 22 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

La revisión de precios no resulta aplicable al presente contrato al ser el período de ejecución de la obra inferior a dos años.



Estado	Original	Página	Página 23 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

En ningún caso se incluirá en este sobre referencia alguna a la proposición económica o, en su caso, a la ampliación del plazo de garantía que se efectúe, ni dato alguno del que se puedan deducir éstas.

- 1) Memoria Constructiva: Desarrollo de las memorias de la documentación técnica y detalle de la organización prevista en la ejecución de la obra con relación a los procesos constructivos y a las fases del proyecto y el programa propuesto por la empresa.
- 2) Programa de Trabajo: Planificación y organización que desarrolle con mayor detalle el programa del proyecto asegurando su ejecución en el plazo y coste óptimo, describiendo las previsiones de tiempo, actividades y recursos (métodos tipo: GANTT, PERT, CPM, etc.), precisando los porcentajes de ejecución mensual, parcial y acumulado.
- 3) Propuesta de Control de Calidad: Plan de calidad propuesto que exprese condiciones de garantía, organización prevista, y entidades de control y laboratorios para dicho control, acompañando un programa específico de control de calidad en el que se definan los materiales, sistemas constructivos, instalaciones y las unidades que se pretenden controlar y el número de controles que se vayan a ejecutar, indicando el periodo en el que se realizarán las diferentes actuaciones,
- 4) Propuesta de Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, en el que se indiquen, en primer lugar, las medidas de prevención en la generación de residuos, detallando la cantidad y naturaleza de los residuos producidos durante la ejecución de las obras y si los mismos son susceptibles de valorización posterior; en segundo lugar, las medidas para la utilización en la obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.
- 5) Propuesta de un Plan social de ejecución del contrato en el que analicen y realicen propuestas concretas en el desarrollo y la ejecución del documento técnico en relación entre otros aspectos con, la estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato, la formación de los trabajadores, medidas tendentes a la mejora de la accesibilidad universal.

Toda la documentación se entregará en formato PDF a través de la plataforma digital habilitada para este fin.

Se limita la presentación de toda la documentación correspondiente al sobre 2 a 35 páginas – cara simple, vertical, espacio interlineado sencillo, letra calibri o arial con tamaño mínimo 10,



Estado	Original	Página	Página 24 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

todos los márgenes 2,5 mínimo cada uno. En caso de incorporar portada, contraportada o índice a los documentos esta será contada como una página más.

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo se establece en 105 puntos, que es más del 50 por 100 del total de la puntuación máxima prevista para la valoración de los criterios cualitativos.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTITATIVOS”.

Datos a incluir en el modelo de proposición económica.

Además del precio, en la proposición económica se consignará la propuesta de ampliación del plazo de garantía de la obra, admitiéndose como única fracción periodos de un año; a los efectos de la valoración de la oferta, no se tendrán en cuenta periodos que excedan de los indicados. Se indicarán de forma expresa el plazo mínimo de garantía previsto en este pliego, el aumento que se oferta y el plazo total resultante, de acuerdo con lo previsto en el modelo de proposición económica recogido en el **Anexo III** del PCAP.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas se dividirán en cualitativos y cuantitativos. Los criterios cualitativos valorarán toda la propuesta del adjudicatario incluida en el sobre 2, “Proposición técnica”, siendo los criterios cuantitativos los relacionados con la información incluida en el sobre Nº 3:

1. Criterios de valoración cualitativos sujetos a un juicio de valor (Sobre Nº 2).

Resumen de los criterios

De 0 a 175 puntos. Se valorará por un comité de expertos o un organismo técnico especializado.

1.1 Memoria Constructiva: De 0 a 60 puntos

1.2 Programa de los trabajos: De 0 a 55 puntos



Estado	Original	Página	Página 25 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

- 1.3 Propuesta de Control de Calidad: De 0 a 35 puntos de Control de Calidad
- 1.4 Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición: De 0 a 15 puntos
- 1.5 Propuesta Plan social de ejecución del contrato De 0 a 10 puntos

Desarrollo de los criterios y su baremación

- 1.1 Memoria Constructiva: De 0 a 60 puntos

La valoración se efectuará en función de la adecuación, coordinación, desarrollo y relación de la memoria constructiva respecto al proyecto que se licita y al proceso constructivo previsto en el programa de trabajo propuesto por el licitador, suponiendo un compromiso contractual la propuesta realizada por el adjudicatario, y estableciéndose los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

1. Muy buena: Aquellas memorias que describen de manera detallada todas las actividades previstas en el proyecto, las coordinan y relacionan adecuadamente con el programa de trabajo, no tienen ninguna contradicción con el mismo, demostrando un grado muy elevado de conocimiento de la documentación técnica y de los procesos constructivos previstos e incluidos en el programa. El grado de detalle será adecuado y preciso aportando la documentación gráfica detallada necesaria para la definición de los procesos constructivos.
2. Buena: Aquellas memorias que describen las actividades previstas en el proyecto, las coordinan y relacionan con el programa de trabajo de manera general y no tienen ninguna contradicción con el mismo, demostrando un cierto grado de conocimiento de la documentación técnica y de los procesos constructivos previstos en el programa pero sin el detalle suficiente en cuanto a la ejecución y relación con los tajos y organización general de la obra. Se aportará la documentación gráfica necesaria para la definición de los procesos constructivos generales.
3. Aceptable: Las memorias constructivas que omiten algunas de las actividades previstas en el proyecto, añaden otras innecesarias, o son inadecuadas al proceso constructivo pero sin trascendencia en la ejecución de las obras.
4. Mala: Las memorias constructivas que omiten actividades previstas en el proyecto o añaden otras innecesarias, pero con trascendencia negativa en el proceso constructivo, o que contienen sólo los meros enunciados de capítulos o unidades genéricas coincidentes con los capítulos del proyecto, y aquellas que se limitan a transcribir la memoria del proyecto sin un análisis adecuado. Así mismo, cuando la memoria no coincide con la obra



Estado	Original	Página	Página 26 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



proyectada o con el proceso constructivo previsto en el programa de trabajos propuesto por el licitador, o no aporta suficientes elementos para juzgar la memoria.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

MEMORIA CONSTRUCTIVA	Puntos hasta 60
MUY BUENA	60,00
BUENA	40,00
ACEPTABLE	20,00
MALA	0,00

1.2 Programa de los trabajos:

De 0 a 55 puntos

La valoración del programa de trabajo se realizará en función de su especificidad y justificación atendiendo a la documentación técnica, de acuerdo con los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

1. Muy bueno: Propuesta con un nivel muy alto de especificidad y justificación. Aporta diagrama de Pert, Gantt, CPM, (etc.) caminos críticos, previsión detallada de certificaciones mensuales con % ejecución parcial y acumulado, y tiempos de desarrollo de las actividades, esta documentación gráfica que se aporta es adecuada y precisa para la definición completa de la oferta. Los elementos que componen la propuesta son muy congruentes entre sí y desarrollan con mucho detalle el proyecto, y los diferentes sistemas constructivos y de las instalaciones y están formulados de modo que se motiva de forma razonada la composición y rendimientos de los equipos de trabajo asignados a cada actividad, garantizando el cumplimiento del plazo propuesto.
2. Bueno: Propuesta con alto nivel de especificidad y justificación, con una propuesta más general. Aporta diagrama de Pert, Gantt, CPM, (etc.) caminos críticos, previsión de certificaciones mensuales con % ejecución parcial y acumulado, y tiempos de desarrollo de las actividades, esta documentación gráfica que se aporta es precisa para la definición completa de la oferta. Los elementos que componen la propuesta son congruentes entre sí y desarrollan el proyecto, pero desde aspectos más generales respecto de los sistemas constructivos y de las instalaciones y están formulados de modo que se motiva de forma

razonada la composición y rendimientos de los equipos de trabajo asignados a cada actividad, garantizando el cumplimiento del plazo propuesto.

3. Aceptable: Cuando falta alguno de los elementos anteriores, justificativos de los tiempos empleados en las actividades, pero sin trascendencia negativa en el proceso constructivo general de la obra. En alguna de las actividades no se motiva de forma razonada la composición y rendimientos de los equipos de trabajo, pero sin trascendencia negativa en cumplimiento del plazo propuesto por no implicar actividades del itinerario crítico.
4. Mala: Falta el itinerario crítico o los rendimientos de los equipos de producción que afectan a dicho camino crítico. Comete errores en la planificación del origen y término de las actividades, incluye solapes no consecuentes o no habituales o se comenten errores en la justificación de los rendimientos de los equipos de producción o no aportan suficientes elementos para juzgar el Programa de Trabajo o aquellos Programas que no coinciden con la obra proyectada, contradicen el plazo propuesto o sus errores impiden el cumplimiento del plazo propuesto.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

PROGRAMA DE TRABAJO	Puntos hasta 55
MUY BUENO	55,00
BUENO	35,00
ACEPTABLE	15,00
MALA	0,00

1.3 Propuesta de Control de Calidad:

De 0 a 35 puntos

En cuanto a la valoración de la Propuesta de Control de Calidad, se distinguirán dos aspectos:

- a) valoración técnica del programa específico de control de calidad, conforme a los criterios expresados a continuación.
- b) valoración de la organización propuesta para el aseguramiento del control de calidad.



a) Programa Específico de control de calidad.

No serán objeto de valoración en el Programa Específico de control de calidad las propuestas incluidas en el Plan de control de calidad del proyecto de ejecución ni aquellas que sean de obligado cumplimiento.

Se establecen los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

1. Buenos: aquéllos que definan los materiales, las unidades que se van a controlar y el número de controles que se pretenden ejecutar con su valoración unitaria, indicando la forma de certificación del gasto mensual por dicho concepto, no contienen contradicciones con las especificaciones de calidad del proyecto y proponen mejoras de control sobre unidades de ejecución no sistemáticas o no exigidas por normativa que tienen especial incidencia en el origen de los procesos patológicos más usuales.
2. Aceptables: aquellos Planes Específicos de Control de Calidad que, cumpliendo con las expectativas anteriores, proponen mejoras sobre unidades de ejecución no sistemáticas o no exigidas por normativas pero que no tienen especial incidencia en los procesos patológicos más usuales.
3. Regulares: aquellos Planes de Control de Calidad o Sistemas de Aseguramiento de la Calidad, que, incluyendo todas las previsiones de control de calidad del proyecto, sólo lo mejoren o complementen con controles sobre unidades de obra sistemáticas u obligadas por normativa. Los que no justifican totalmente la propuesta económica o no indiquen expresamente la forma de certificar el gasto.
4. Erróneos: aquellos Planes de Control de Calidad o sistemas de aseguramiento de la calidad que no se adecuen a las prescripciones del proyecto o contengan datos erróneos sobre las unidades a ensayar. Así mismo, aquellos Planes sin presupuesto o aquellas meras declaraciones de que serán formulados en su día.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

PROGRAMA ESPECIFICO CONTROL CALIDAD	Puntos hasta 20,00
BUENO	20,00
ACEPTABLE	15,00
REGULAR	7,50
ERRONEO	0,00

b) Organización propuesta para el aseguramiento del control de calidad.

Para la valoración de este criterio, se considerará personal técnico adecuado a los profesionales competentes con las titulaciones requeridas en cada normativa o reglamento. Se establecen los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

1. Buenas: las que para la ejecución de esta obra garanticen la contratación de entidades de control ajenas (mediante un precontrato o compromiso firmado por éstas), con demostrada experiencia en obras de similares características (al menos una obra de edificación de primer establecimiento, reforma o ampliación de equipamientos sanitarios, sociales, educativos o culturales, cuyo presupuestos de ejecución, sin IVA, sea como mínimo de un importe de un 20 % respecto al presupuesto base de licitación, sin IVA, de la obra objeto del contrato), acreditada mediante declaración responsable de la entidad, y que se comprometan a asignar los equipos y el personal técnico adecuado, para realizar el seguimiento y la verificación del control de calidad propuesto, en condiciones de garantía e independencia.
2. Regulares: Las que no acrediten los extremos indicados en el anterior apartado y las que expresen la voluntad de contratación de una o varias entidades de control independientes, pero sin el compromiso de adscripción de equipos y personal técnico adecuado, para realizar el seguimiento y la verificación del control de calidad propuesto, en condiciones de garantía e independencia.
3. Deficientes: las que solo propongan sistemas de aseguramiento de calidad internos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:



ORGANIZACIÓN	Puntos hasta 15,00
BUENA	15,00
REGULAR	7,50
DEFICIENTE	0,00

1.4 Propuesta de Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición:
De 0 a 15 puntos

Se valorará en función de dos aspectos: la prevención en la generación de residuos y la utilización en la obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.

A estos efectos, la puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

En cuanto a la prevención de residuos:

1. Adecuados: Cuando se propongan procedimientos constructivos y medidas que permitan reducir de manera sustancial y notoria la generación de residuos y su destino, que recojan propuestas alternativas, superando el mínimo normativo exigido, al reciclado y al depósito de materiales inertes (vertedero), mejoras en cuanto a la disminución de la contaminación acústica, disminución del consumo de combustibles fósiles y utilización de energías renovables, señalando en qué unidad de obra se genera el impacto, todo ello teniendo en cuenta la especificidad de la obra objeto del contrato y adaptándose de forma específica a la obra a realizar.

2. Aceptables: cuando cumpliendo con las expectativas del apartado anterior, no se citan sistemas constructivos específicos o que los mismos no consigan una sustancial reducción de la generación de residuos.

3. Deficientes: aquellas propuestas que no van más allá de lo exigido en el RD 105/2008, de 1 de febrero, en cuanto al aspecto a valorar prevención.

En cuanto a la utilización de productos valorizados:

1. Adecuados: Cuando se propongan procedimientos constructivos y medidas que permitan el uso de productos valorizados sin que esto suponga una reducción de las prestaciones, estando estas propuestas adaptadas a la obra a realizar.



2. Aceptables: cuando cumpliendo con las expectativas del apartado anterior, no se citan sistemas constructivos específicos o que los mismos no supongan un beneficio relevante.

3. Deficientes: aquellas propuestas que no van más allá de lo exigido en el RD

105/2008, de 1 de febrero, en cuanto al aspecto a valorar utilización.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

PREVENCIÓN	Puntos hasta 7,50	UTILIZACIÓN PRODUCTOS VALORIZADOS	Puntos hasta 7,50
ADECUADO	7,50	ADECUADO	7,50
ACEPTABLE	5,00	ACEPTABLE	5,00
DEFICIENTE	0,00	DEFICIENTE	0,00

1.5 Propuesta Plan social de ejecución del contrato.

De 0 a 10 puntos

Los licitadores presentarán un documento con esta denominación en el que analicen y expongan propuestas concretas en la ejecución del contrato en relación con los aspectos siguientes:

- Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.
- Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.
- Consideraciones en relación con la «Memoria de accesibilidad» del proyecto y, en su caso, mejora de la misma.

La distribución de la puntuación se hará atribuyéndole a cada uno de los aspectos de valoración enunciados una calificación de las siguientes, y siendo la valoración final la media de todas las valoraciones particulares:

1. Muy buena: cuando se cumpla los 3 siguientes criterios

1.1) Se realice un estudio detallado del programa de estabilidad en el empleo de todos los intervinientes durante el plazo de ejecución de las obras, incluyendo a las distintas subcontratas que pudieran derivarse en los distintos procesos constructivos.



1.2) Se presente un plan específico de formación de los trabajadores adaptado a cada fase de obra, detallado y definido para todos los gremios profesionales intervinientes en el que conste también la duración y periodicidad.

1.3) Se desarrollen todas las medidas relacionadas con las disposiciones en materia de accesibilidad contempladas en proyecto y se propongan mejoras de las mismas.

2. Buena: cuando la propuesta cumpla al menos uno de los criterios anteriores

3. Mala: cuando no cumpla ninguno de los criterios anteriores o no guarden relación con el objeto del contrato

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

VALORACIÓN TÉCNICA	Puntos hasta 10,00
MUY BUENA	10,00
BUENA	5,00
MALA	0,00

2. Criterios de valoración cuantitativos (Sobre Nº 3).

Resumen de los criterios

2) De 0 a 165 puntos. Se valorarán según los criterios objetivos desarrollados en este anexo.

2.1 Proposición Económica (minoración del precio): De 0 a 150 puntos

2.2 Ampliación del plazo de garantía. De 0 a 15 puntos.

Desarrollo de los criterios y su baremación

2.1) Criterio de valoración de la proposición económica:

La minoración del precio se valorará de 0 a 150 puntos.



La oferta económica, se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula, cuyos operadores se consideran adecuados para la asignación proporcional de puntos a obtener por cada una de las ofertas en relación con el resto:

$$N = \frac{Pl - Po}{Pl - Pm} \times M$$

Donde:

- *N* es la puntuación que obtiene la oferta.
- *M* es la máxima puntuación.
- *Pl* es el presupuesto de licitación.
- *Pm* es el precio de la oferta más baja.
- *Po* es el precio de la oferta a valorar

Admisibilidad de variantes o mejoras:

No se admiten variantes o mejoras a los efectos del artículo 142 del LCSP. En este sentido, la posibilidad de mejorar aspectos del contrato contemplados en el proyecto o en este pliego como el plazo, el control de calidad, la seguridad y salud, la gestión de residuos, el mantenimiento o el plazo de garantía, en los términos antes indicados, no autoriza al licitador a presentar diversas proposiciones.

2.2) Ampliación del plazo de garantía. De 0 a 15 puntos.

Se valorará el plazo de ampliación de garantía de forma que sea superior al mínimo de los veinticuatro meses señalado en el Pliego.

La oferta deberá presentarse en años.

Se asignará la siguiente puntuación:

1,5 puntos cada año adicional con un máximo de 15 puntos.

(Los tramos del plazo de garantía serán como mínimo de un año).



Estado	Original	Página	Página 34 de 34
Código Seguro de Verificación (CSV)	14167613657643403065		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		